





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

"OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL"

## II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, se informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Nomenclatura :	AS-SM-3-2024-MDL/JOEC-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE 46,300.00 UNIDADES DE HIJUELOS (CORMOS) DE PLÁTANO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA PRODUCTIVA Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - II ETAPA.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	ADQUISICIÓN DE 46,300.00 UNIDADES DE HIJUELOS (CORMOS) DE PLÁTANO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA PRODUCTIVA Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - II ETAPA			
20609591464	IAAC REALTY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	06/06/2024	20:17:10	Electronico
10474328339	CCAHUANA CONDORI RUBEN	06/06/2024	22:00:39	Electronico
20602233074	MULTISERVICIOS GENERALES AGRICOLA WYE E.I.R.L. - MUI GENAWYE E.I.R.L.	06/06/2024	22:34:17	Electronico
10433215716	CORREA RUIZ NIXON	06/06/2024	23:47:48	Electronico

## III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido se procede a descargar y verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR			
A. Documentos para la admisión de la oferta	IAAC REALTY EIRL	CCAHUANA CONDORI RUBEN	MULTISERVICIOS GENERALES AGRÍCOLA WYE EIRL	CORREA RUIZ NIXON
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
e) Declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (...) (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en [SÓLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONDICIÓN</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

“OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL”

## SUSTENTO DE LA NO ADMISIÓN.

El postor CORREA RUIZ NIXON, con RUC N° 10433215716, presenta su oferta técnica y económica con fecha 07 de junio del 2024, **plazo incongruente y contradictorio con lo establecido en el cronograma de convocatoria** del procedimiento de selección. En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Por el contrario, Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (Ver Resolución N° 0381-2019-TCE-S1). ***(negrita, cursiva y subrayado es nuestro).***

Por otro lado, precisar que dicha OBSERVACIÓN no puede ser materia de SUBSANACIÓN, ya que esta situación no está contemplada en el Artículo 60 del RLCE. Subsanación de las ofertas, numeral 60.4. que a la letra indica: “En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación”. En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE; por lo tanto, se considera NO ADMITIDA la oferta del postor.

## IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, el presente comité de selección procede a evaluar la oferta admitida, en cumplimiento con el artículo 74, numeral 74.2., inciso a) del Reglamento; asimismo, el numeral 1.8., de la sección general de las bases indica: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN	BONIF. DEL 5% POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	A. Precio			
IAAC REALTY E.I.R.L.	S/ 138,500.00 79.69 puntos	SI CUMPLE 5%	83.67 puntos	3ro
CCAHUANA CONDORI RUBEN	S/ 128,899.00 85.63 puntos	SI CUMPLE 5%	89.91 puntos	2do
MULTISERVICIOS GENERALES AGRÍCOLA WYE E.I.R.L.	S/ 110,379.00 100 puntos	SI CUMPLE 5%	105.00 puntos	1ro

## V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, luego de culminada la evaluación, se procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, según los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, siendo el siguiente resultado:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Facturación	MULTISERVICIOS GENERALES AGRÍCOLA WYE E.I.R.L.	CCAHUANA CONDORI RUBEN
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 138,900.00 (Ciento treinta y ocho mil novecientos con 00/100 soles)] por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 34,725 (Treinta y cuatro mil quinientos setecientos veinticinco con 00/100 soles)] por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán bienes a los siguientes: semillas, hielos (cormos) de plátano y bananos y/o material propagativo agrícola.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

“OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL”

<p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación (...).</p>		
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

Conforme lo señalado en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores **CUMPLEN** con los requisitos de calificación; por lo que, se considera dichas ofertas como CALIFICADAS.

Se concluye el presente acto siendo las 10:00 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
.....  
**Lic. Adm. Frank Miguel Flores Lopez**  
CLAO N° 48811  
JEFE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL